



## EDICTO

### **TERCERO INTERESADO: CONSTRUCCIONES TIMOTHY S. DE R.L. DE C.V.**

En el juicio contencioso administrativo número **086/2023-LPCA-II**, de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz; el doce de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que por auto de fecha a los **veintiuno de agosto de dos mil veintitrés**, se admitió la demanda presentada por **JOHN JOSEPH MORENO RUTOWSKI**, apoderado legal de **LARRY ALAN MARTÍN**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, de quien reclama la resolución definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés emitida por la autoridad demandada dentro del expediente de denuncia popular número DGGIC/DP-005/2022, a través de la cual se atiende la denuncia popular en contra de **CONSTRUCCIONES TIMOTHY S. DE R.L. DE C.V.**; respecto de actos cometidos en contravención a las normativas establecida en el Programa Subregional de Desarrollo Urbano Todos Santos-El Pescadero-Las Playitas e inherentes a los bienes inmuebles identificados con Claves Catastrales 601-006-019-001, 601-006-019-002, 601-006-019-003 y 6001-006-019-604 en la localidad de Todos Santos, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, también conocido como "THE GARDENS OF TODOS SANTOS; asimismo, que en dicho proveído se reconoció el carácter de **tercero interesado** a **CONSTRUCCIONES TIMOTHY S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur; por tanto, por lo que se le **REQUIERE**, para que, comparezca a defender sus derechos en este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sito en Boulevard Constituyentes de 1975, número 204, entre Cabrilla y Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23090, de ésta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que se ordenan, en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para esta entidad, en la inteligencia que las copias de traslado de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; asimismo se le **REQUIERE** para que en el primer escrito o en la primera diligencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, **APERCIBIDO** que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista de acuerdos que publica este Tribunal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 73 y 19 de la misma ley.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE DICIEMBRE DE 2023.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. PAUL ALBERTO LUNA ROMERO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR